

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDJLBYR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO " MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL DE LA AV. ESTADOS UNIDOS, AV. GARCILAZO DE LA VEGA Y AV. PERU DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA-DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Ruc/código :	20539311205	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	F & F PROYECTOS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	16:47:37

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita ampliar la especialidad del personal clave con aras de tener mayor participación.  
RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O RESPONSABLE TECNICO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** 8.4.1      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revision de la observacion presentada por el participante se ACOGE la observacion motivo por el cual realizara la incorporacion de la especialidad para fomentar la mayor participación de potenciales postores a RESPONSABLE TECNICO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

RESPONSABLE TECNICO      El profesional propuesto deberá acreditar experiencia mínima de 12 (doce) meses como residente y/o supervisor y/o inspector de servicios y/o obras de infraestructura vial y/o bacheos y/o responsable técnico

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDJLBYR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO " MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL DE LA AV. ESTADOS UNIDOS, AV. GARCILAZO DE LA VEGA Y AV. PERU DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA-DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Ruc/código :	20539311205	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	F & F PROYECTOS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	16:49:27

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EN EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SE ESTA SOLICITANDO EQUIPO Y MAQUINARIA CON UNA PERIODO DE ANTIGUEDAD NO MAYOR DE 5 AÑOS. SOLICITAMOS AL COMITE ELIMINAR LOS AÑOS PORQUE SE ESTARIA TRANSGREDIENDO LAS BASES STANDAR DE SERVICIOS EN GENERAL ESTABLECIDOS POR EL OSCE Y TAMBIEN LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO COMO SON TRANSPARENCIA, PLURALIDAD, LIBRE COMPETENCIA, RAZONABILIDAD, LEGALIDAD, ETC.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** 8.2      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación realizada por lo que a la integración de la base se suprimirá antigüedad no mayor a cinco (5) años, sin embargo, con la finalidad de resguardar que la ejecución del servicio se realice sin ningún tipo de retrasos por maquinaria defectuosa se procede solicitar certificado de operatividad de cada equipo ofertado el que deberá ser presentado al momento del perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDJLBYR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO " MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL DE LA AV. ESTADOS UNIDOS, AV. GARCILAZO DE LA VEGA Y AV. PERU DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA-DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:19:23

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

El numeral 6.2 de los términos de referencia se establece que los metrados son de carácter referencial, lo cual resulta incompatible con el sistema de contratación por suma alzada adoptado para el procedimiento de selección. Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el sistema de suma alzada se aplica cuando las prestaciones están plenamente definidas en términos técnicos y cuantitativos, es decir, con metrados definitivos. Al no cumplirse dicha condición, el uso del sistema de suma alzada podría dar lugar a controversias durante la ejecución contractual, afectando la equidad del contrato. Por tanto, solicitamos a la Entidad que, en cumplimiento del artículo 35 del citado reglamento, aclare y precise los metrados con carácter definitivo, o en su defecto, modifique el sistema de contratación a precios unitarios, que es el adecuado cuando los metrados no son definitivos, a fin de salvaguardar la legalidad y transparencia del procedimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Vista la observacion realizada por el participante el Area usuaria ACOGE la observacion por lo que con motivo de la Integracion de Bases se corregira ya que debido a un error involuntario se considero dicho termino.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Seccion 6. 2 DESCRIPCION DEL SERVICIO: El proveedor ejecutará las siguientes partidas:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDJLBYR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO " MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL DE LA AV. ESTADOS UNIDOS, AV. GARCILAZO DE LA VEGA Y AV. PERU DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA-DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:19:23

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En los Términos de Referencia se exige que el personal clave de la empresa contratista esté al 100% en la ejecución del mantenimiento para coordinar trabajos y actividades, pero no se especifica el conducto regular de comunicación entre el contratista y la Entidad. Solicitamos se precise en las bases el conducto regular a través del cual el contratista debe canalizar las coordinaciones.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la observación realizada tiene carácter de consulta por lo cual, se procede aclarar que el conducto regular a través del cual el contratista debe canalizar las coordinaciones es mediante el supervisor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDJLBYR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO " MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL DE LA AV. ESTADOS UNIDOS, AV. GARCILAZO DE LA VEGA Y AV. PERU DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA-DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:19:23

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En los Términos de Referencia, página 24, se establece que ¿la empresa ejecutora del mantenimiento deberá elaborar los metrados (cuantificar) post adquisición conjuntamente con el supervisor del mantenimiento¿, precisando además que dichos metrados serán considerados al momento de la recepción del servicio. Esta disposición es claramente incompatible con el sistema de contratación por suma alzada adoptado para el presente procedimiento, el cual, conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, exige que la prestación se encuentre plenamente definida en términos técnicos y cuantitativos desde la fase de convocatoria. La determinación posterior de metrados corresponde, por el contrario, al sistema de PRECIOS UNITARIOS, donde se remunera en función de las cantidades realmente ejecutadas. Por tanto, solicitamos se aclare este extremo de los TDR o, en su defecto, se modifique el sistema de contratación a precios unitarios, a fin de evitar potenciales controversias en la etapa de ejecución contractual, garantizando así la legalidad y coherencia técnica del procedimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Vista la observacion realizada por el participante el Area Usuaría ACOGE la observacion por lo que con motivo de la integracion se eliminara lo establecido en los Terminos de Referencia en ese extremo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Sección 6.3 RESPONSABILIDAD DEL EJECUTOR DEL MANTENIMIENTO se suprime lo siguiente: La empresa ejecutora del mantenimiento deberá elaborar los Metrados (cuantificar) post adquisición conjuntamente con el supervisor del Mantenimiento, los que tendrán en cuenta al momento de la recepción del Mantenimiento, dichos Metrados deberán formar parte del Acta de Recepción del Mantenimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDJLBYR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO " MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL DE LA AV. ESTADOS UNIDOS, AV. GARCILAZO DE LA VEGA Y AV. PERU DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA-DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:19:23

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 6.5 de los Términos de Referencia se establece que el plazo de ejecución del servicio es de 30 días calendario, el cual inicia a partir del acta de inicio de la ficha de mantenimiento; sin embargo, no se precisa un plazo máximo para la entrega del terreno por parte de la Entidad, lo cual genera una situación de incertidumbre para el contratista. Esta omisión contraviene el principio de predictibilidad consagrado en el artículo 2 de la Ley N° 30225, ya que no permite al contratista planificar adecuadamente el inicio de la prestación ni garantizar el cumplimiento del plazo contractual. Por tanto, solicitamos que se incorpore expresamente en los Términos de Referencia un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, para que la Entidad entregue el terreno y se suscriba el acta de inicio de la ficha de mantenimiento, a fin de evitar controversias y garantizar una ejecución oportuna y ordenada del servicio.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** .    **Literal:** .    **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE AGOGE a la observacion, debido a que la entrega del terreno se realiza, cuando la entidad realizara la contratacion completa del personal que ejecutara el servicio; el cual se notificara mediante correo electronico la fecha y hora para la entrega del terreno.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDJLBYR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO " MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL DE LA AV. ESTADOS UNIDOS, AV. GARCILAZO DE LA VEGA Y AV. PERU DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA-DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:19:23

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 8.2 de las bases se establece que los equipos requeridos deben tener una antigüedad no mayor a cinco (5) años, condición que restringe injustificadamente la participación de proveedores con amplia experiencia y con equipos en perfectas condiciones operativas pero con más de cinco años de uso. Esta exigencia vulnera el principio de libertad de concurrencia recogido en el artículo 2 literal a) de la Ley N° 30225, que prohíbe prácticas que limiten injustificadamente la participación de postores. La operatividad y funcionalidad del equipo pueden garantizarse mediante la presentación de certificados de operatividad emitidos por técnicos competentes o entidades autorizadas, sin necesidad de imponer una restricción de antigüedad que no guarda relación directa con la calidad de la prestación. En tal sentido, solicitamos que se sustituya el requisito de antigüedad máxima por la exigencia de presentar un certificado de operatividad de cada equipo ofertado, garantizando así la igualdad de trato y la concurrencia efectiva en el procedimiento de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación realizada por lo que a la integración de la base se suprimirá antigüedad no mayor a cinco (5) años, sin embargo, con la finalidad de resguardar que la ejecución del servicio se realice sin ningún tipo de retrasos por maquinaria defectuosa se procede solicitar certificado de operatividad de cada equipo ofertado el que deberá ser presentado al momento del perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

seccion 8.2 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO : Para garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento durante la ejecución del servicio, al momento de presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato se deberá adjuntar certificado de operatividad firmado por un Ingeniero Mecánico y/o electricista para cada equipo ofertado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDJLBYR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO " MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL DE LA AV. ESTADOS UNIDOS, AV. GARCILAZO DE LA VEGA Y AV. PERU DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA-DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:19:23

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 8.1 de los Términos de Referencia se exige que los postores cuenten con un almacén de mínimo 100 m<sup>2</sup> exclusivamente dentro de la jurisdicción del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, lo cual constituye una condición restrictiva que limita injustificadamente la participación de proveedores con experiencia y capacidad operativa que se encuentren en distritos colindantes o dentro del ámbito urbano de la ciudad de Arequipa. Esta exigencia vulnera el principio de libertad de concurrencia y de competencia establecidos en el artículo 2, literales a) y e), de la Ley N° 30225, al imponer una restricción geográfica que no guarda proporcionalidad ni relación directa con la naturaleza del servicio. El cumplimiento oportuno y de calidad del servicio es responsabilidad del contratista, independientemente de la ubicación exacta de su almacén dentro del ámbito metropolitano. En tal sentido, solicitamos que se modifique el criterio de infraestructura estratégica para admitir almacenes ubicados dentro de la jurisdicción de la ciudad de Arequipa, incluyendo sus distritos. En caso la Entidad decida no acoger la presente observación, solicitamos que el Comité de Selección fundamente su decisión de manera expresa, objetiva y debidamente sustentada conforme al marco legal vigente. Asimismo, nos reservamos el derecho de solicitar a pedido de parte la emisión de un dictamen ante la Dirección General de Riesgos (DGR) del OSCE, a fin de que evalúe una posible transgresión a los principios que rigen las contrataciones públicas. La posición adoptada por la Entidad podrá ser materia de análisis por parte de dicho órgano técnico, cuya interpretación contribuirá a verificar la legalidad y razonabilidad del criterio aplicado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación por lo que a la integración de las bases el almacén podrá encontrarse en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero y/o distritos colindantes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

seccion 8.3 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA: Contar con un almacén de mínimo 100 m<sup>2</sup> en la Jurisdicción del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero y/o distritos colindantes.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDJLBYR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO " MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL DE LA AV. ESTADOS UNIDOS, AV. GARCILAZO DE LA VEGA Y AV. PERU DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA-DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:19:23

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 8.1 de los Términos de Referencia, se establece como requisito para el cargo de responsable técnico contar con experiencia mínima de doce (12) meses en funciones de residente, supervisor, inspector, responsable técnico o jefe de obras, referidas a mantenimiento y/o mejoramiento de obras viales. Sin embargo, se observa que no se ha contemplado el cargo de jefe de servicio, lo cual resulta restrictivo e incompleto, ya que esta función es plenamente reconocida en la ejecución de prestaciones de servicios de mantenimiento vial, especialmente cuando se trata de colocación de carpeta asfáltica, actividad que constituye una de las principales dentro del objeto contractual. Al no incluir dicha función, se excluye injustificadamente a profesionales que han desempeñado roles técnicos equivalentes, vulnerando el principio de igualdad de trato e impidiendo una evaluación objetiva de la experiencia pertinente. Solicitamos que se incluya expresamente el cargo de jefe de servicio en el perfil del personal clave y se incorpore esta función entre las actividades consideradas válidas para acreditar la experiencia exigida, en concordancia con la naturaleza de la prestación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación debido a que el servicio no se trata colocación de carpeta asfáltica se aclara que es de MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL, de igual manera se debe tomar en cuenta que el persona clave debe contar con experiencia en dirección técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDJLBYR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO " MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL DE LA AV. ESTADOS UNIDOS, AV. GARCILAZO DE LA VEGA Y AV. PERU DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA-DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:19:23

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 8.1 de los Términos de Referencia, se exige al responsable técnico contar con 120 horas lectivas de capacitación en ¿residencia, supervisión y seguridad de obras¿. Sin embargo, dicha exigencia resulta incompatible con la naturaleza de la presente convocatoria, que corresponde a la contratación de un servicio y no a una obra pública. Por tanto, el perfil requerido debe estar alineado con la especialización en servicios de mantenimiento vial. Además, la redacción actual restringe la concurrencia al no considerar que los centros de formación y capacitación emplean diversas denominaciones técnicas para referirse a contenidos equivalentes. En tal sentido, solicitamos que se amplíe la redacción del requisito de capacitación incluyendo conectores lógicos y términos relacionados, de la siguiente manera: ¿capacitación en residencia y/o supervisión y/o seguridad de servicios y/o tecnologías de pavimentos asfálticos y/o mantenimiento de vías urbanas y/o emulsiones asfálticas¿, u otras expresiones afines, a fin de garantizar la igualdad de trato, adecuación técnica del perfil y libre concurrencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley N° 30225.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La presente observación no es clara debido a que no se puede determinar a que se refiere el postor con conectores lógicos y términos, se debe tomar en cuenta que la entidad busca que el personal clave cuenta con la capacitación en dirección técnica para brindar poder brindar un servicio de calidad que asegure la correcta ejecución del mantenimiento, por lo tanto, no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDJLBYR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO " MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL DE LA AV. ESTADOS UNIDOS, AV. GARCILAZO DE LA VEGA Y AV. PERU DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA-DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:19:23

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En la definición de servicios similares, la Entidad ha establecido como referencia obras y/o servicios de mantenimiento y/o mejoramiento de obras viales. Sin embargo, dado que la presente convocatoria corresponde a la contratación de un servicio y no de una obra, resulta indispensable que los criterios de similitud se alineen con la naturaleza del objeto contractual. Limitar la experiencia únicamente a obras o servicios generales restringe injustificadamente la participación de empresas especializadas en servicios específicos como la colocación de carpetas asfálticas, imprimación, conformación de base y mantenimiento periódico, que son actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación. En aplicación del principio de igualdad de trato y libertad de concurrencia establecido en el artículo 2 de la Ley N° 30225, solicitamos que se amplíe la definición de servicios similares incluyendo expresamente, mediante conectores lógicos "y/o", las siguientes actividades: ¿mantenimiento periódico y/o servicio de colocación de carpeta asfáltica en caliente y/o en frío, y/o servicio de imprimación, y/o conformación de base, y/o mantenimiento de vías urbanas¿, a fin de garantizar una evaluación técnica adecuada y la selección del postor con experiencia pertinente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observacion por lo tanto se aclara que se consideraran servicios similares a los siguientes : servicios y/o obra de creación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de vías y/o pavimento y/o reposición de vías. se aclara que el servicio no corresponde a colocación de carpetas asfálticas, imprimación, conformación de base y/o mantenimiento periódico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDJLBYR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO " MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL DE LA AV. ESTADOS UNIDOS, AV. GARCILAZO DE LA VEGA Y AV. PERU DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA-DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:19:23

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En relación con los factores de evaluación denominados ¿Mejoras¿ contemplados en las bases, se observa que estos incluyen compromisos que no constituyen mejoras en los términos establecidos por la normativa vigente. Según las bases estándar, las mejoras deben cumplir los criterios definidos en la Opinión N° 144-2016/DTN. Esta señala expresamente que solo se consideran mejoras aquellos ofrecimientos adicionales a los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia, que agreguen valor al servicio y no impliquen costo adicional para la Entidad. Asimismo, precisa que las mejoras no pueden reproducir condiciones ya establecidas como obligatorias en las especificaciones técnicas, ya que ello no implica un valor agregado, sino una reiteración de lo exigido en los términos referencia.

En ese sentido, se solicita que la acreditación de las mejoras ofertadas por los postores se realice únicamente mediante la presentación de una declaración jurada, conforme lo permite la normativa vigente, en tanto se trata de compromisos que deben ser asumidos bajo responsabilidad del postor, y no de requisitos en para el otorgamiento de puntaje en la etapa de procedimiento de selección. Esta solicitud se fundamenta principio de eficiencia recogido en el artículo 2 literal f) de la Ley N° 30225. Por lo tanto, solicitamos se adecúen las bases a la presentación de una declaración jurada para LA MEJORA 1 Y 2, a fin de que las mejoras propuestas sean evaluadas como tales solo cuando representen un valor adicional real.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la observación realizada, como área usuaria requerimos que las mejoras deban ser evaluadas al momento de la presentación de las ofertas con el fin de poder garantizar que el postor esta brindando un valor agregado al servicio solicitado por lo tanto no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDJLBYR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO " MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL DE LA AV. ESTADOS UNIDOS, AV. GARCILAZO DE LA VEGA Y AV. PERU DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA-DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:19:23

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se permite el otorgamiento de adelantos directos de hasta el 30% del monto total del contrato, siempre que esté previsto en las bases. Esta posibilidad está fundamentada en la necesidad de facilitar el cumplimiento oportuno de la prestación, en cumplimiento de los principios de equilibrio financiero y transparencia que rigen las contrataciones públicas. En el presente proceso de selección, teniendo en cuenta que la prestación relacionada con la adquisición de mezcla asfáltica en caliente implica una considerable inversión inicial en insumos y preparación, solicitamos que durante la integración de las bases se contemple la inclusión de la opción de otorgar un adelanto directo de hasta el 30% del monto total del contrato, conforme lo permite la normativa vigente. Esto permitiría a los proveedores iniciar la ejecución del contrato sin afectaciones a su flujo de caja, lo que a su vez garantiza el cumplimiento de los plazos estipulados en las bases. En caso de que la Entidad no acoja esta observación, solicitamos que se sustente de manera legal la decisión de no otorgar el adelanto directo, dado que el artículo 38 de la Ley de Contrataciones y el artículo 153 del Reglamento permiten claramente su implementación en este tipo de contratos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 38 Y ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, como área usuaria no ha considerado la posibilidad de otorgar adelantos directos en el presente servicio debido a que el plazo del servicio es de 30 días calendario, siendo único un único pago por el total del servicio, no se podría otorgar un adelanto directo teniendo en cuenta que se cobrarán mediante descuentos proporcionales en las valorizaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDJLBYR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO " MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL DE LA AV. ESTADOS UNIDOS, AV. GARCILAZO DE LA VEGA Y AV. PERU DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA-DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:19:23

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

De la revisión integral de las bases administrativas y los Términos de Referencia, se advierte que no se ha previsto ningún procedimiento ni requerimiento vinculado al plan de desvíos ni al cierre de vías, a pesar de tratarse de un servicio que se ejecutará en vías urbanas con constante tránsito vehicular. Esta omisión resulta relevante, ya que la planificación y ejecución de desvíos vehiculares es una actividad esencial para garantizar la seguridad vial y la adecuada ejecución de los trabajos, y cuya responsabilidad recae en la Entidad contratante, salvo que expresamente se haya delegado al contratista y se haya previsto como parte del alcance contractual, lo cual no ocurre en el presente caso.

Además, esta actividad no ha sido incluida en el cuadro de metrados ni como parte de las obligaciones del contratista. En virtud del principio de predictibilidad y del deber de la Entidad de garantizar las condiciones adecuadas para la ejecución de la prestación, solicitamos que se confirme expresamente que la responsabilidad del plan de desvíos y del cierre de vías recae en la Entidad, y que esta gestionará y ejecutará dichas acciones en coordinación con las autoridades competentes, debiendo incluirse esta precisión en la etapa de integración de bases para evitar vacíos contractuales o contingencias en la etapa de ejecución.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, debido a que es obligación del contratista realizar las coordinaciones correspondientes con la Entidad para el cierre de vías de acuerdo a la programación del trabajo a realizar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDJLBYR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO " MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL DE LA AV. ESTADOS UNIDOS, AV. GARCILAZO DE LA VEGA Y AV. PERU DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA-DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:19:23

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que la subsanación de ofertas se efectuará en observancia al artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como lo indicado en la OPINION N° 011-2019/DTN y la OPINION N° 151-2019/DTN, entre otras; asimismo, de conformidad con lo indicado en la OPINIÓN N° 067-2018/DTN, PUEDEN SER OBJETO DE SUBSANACIÓN EN LA OFERTA ECONÓMICA, las faltas ortográficas o errores de digitación, siempre que estos sean manifiestos e indubitables y no afecten el contenido o alcance de la oferta. En caso no se acoja lo solicitado, en concordancia con lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, solicitamos explicar motivadamente el por qué no se acoge y/o la parte parcial que no se acoge, evitando parafraseos de "el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento", "ceñirse a las bases", entre otros, vetado de acuerdo a normativa invocada.¿

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección ACOGE la observacion y aclara que se solicitara la subsanacion de documentos siempre y cuando estos errores no afecten el contenido o alcance de la oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDJLBYR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO " MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL DE LA AV. ESTADOS UNIDOS, AV. GARCILAZO DE LA VEGA Y AV. PERU DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA-DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:19:23

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si la Entidad valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales del plantel clave, pues aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se debería validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la misma función propia del cargo o puesto requerido

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la presente no es una observación, por lo tanto, se pone en su conocimiento que tanto la admisión, evaluación y calificación de ofertas se realizada de acuerdo a lo indicando en las bases integradas, al reglamento y la ley N°30225.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDJLBYR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO " MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL DE LA AV. ESTADOS UNIDOS, AV. GARCILAZO DE LA VEGA Y AV. PERU DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA-DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:19:23

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Sírvanse confirmar que en se podrá presentar equipamiento estratégico superior o igual al requerido en las bases, sin que ello genere mayor gasto a la entidad contratante, y que todo mayor costo será asumido por el contratista ejecutor del servicio

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 lce

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación por lo tanto se podrá ofertar equipamiento de mayor potencia y capacidad sin que esto genere un costo extra a la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDJLBYR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO " MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL DE LA AV. ESTADOS UNIDOS, AV. GARCILAZO DE LA VEGA Y AV. PERU DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA-DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:19:23

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Sirvanse suprimir cualquier requerimiento o declaración o indicación, etc, que se encuentre en el Requerimiento Capitulo III de las bases pues conforme a la Resolución N° 2998-2023-TCE-S2 del 17 Julio 2023, se precisa que No se podrá exigir la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite de documentos para la admisión de la oferta, requisitos de calificación y factores de evaluación.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** .    **Literal:** .    **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 lce

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la observacion del participante la cual NO SE ACOGE debido a que no especifica en que numeral y/o parte especifica de las bases se encuentra un requisitos adicional que no se encuentre en los documentos de admision de la oferta solicitado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDJLBYR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO " MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL DE LA AV. ESTADOS UNIDOS, AV. GARCILAZO DE LA VEGA Y AV. PERU DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA-DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:19:23

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Confirmar también, que bastara la sola presentación del COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER (de ser el caso) para acreditar el equipamiento estratégico, es decir que no es necesario adjuntar otro documento como; facturas o guías, puesto que estos son documentos privados y de índole contable, que todo dueño propietario tiene en su poder para acreditar la compra del bien. Como además ya fueron absueltos por el OSCE. (pronunciamiento N° 275-2017OSCE.DGR)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 lce

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la observacion realizada por el postor si indica que la acreditacion de los equipos requeridos para el mantenimiento estan establecidos en las Bases por lo que no sera necesario presentar documento adicional, cabe recordar que los equipos ofertados deben cumplir lo indicado en los Terminos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDJLBYR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO " MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL DE LA AV. ESTADOS UNIDOS, AV. GARCILAZO DE LA VEGA Y AV. PERU DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA-DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Ruc/código :	20558183391	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	VMC CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:32:24

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

SI BIEN ES CIERTO EL NUMERAL 49.5 DEL ART. 49 DEL REGLAMENTO ESTABLECE QUE EL ÁREA USUARIA PODRÍA ESTABLECER: I) UN NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS EN FUNCIÓN A LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN, I) UN PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO, Y/O II) QUE EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA CUMPLA CON UN DETERMINADO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, SIN EMBARGO TAMBIÉN SE DEBE PROMOVER LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y EVITAR PRÁCTICAS QUE AFECTEN O RESTRINJAN LA COMPETENCIA ES POR TAL MOTIVO SE SOLICITA QUE PARA LA INTEGRACIÓN DE BASES SE ELIMINE EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6.8      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la observacion realizada por el postor y para promover la libre concurrencia de postores SE AGOGE por lo que se suprimira los porcentajes de participacion de los consorciados y como unico requisito sera el numero maximo de consorciados sera 02.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Seccion 6.8 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS : se suprime lo siguiente. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10% y El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es 90%